"SERVICIO TRIANUAL DE INSPECTORÍA A BUQUES TANQUE EN LOS TERMINALES PORTUARIOS MULTIBOYAS DE REFINERIA CONCHÁN"

I. CRITERIOS GENERALES

Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A., en adelante PETROPERÚ, con RUC 20100128218, prepublica el aviso de contratación futura del "Servicio trianual de Inspectoría a Buques Tanque en los Terminales Portuario Multiboyas de Refinería Conchán"

La modalidad de contratación será mediante un Proceso por Adjudicación Selectiva

Dirección y plazos relevantes para el proceso:

- Dirección donde se presentarán las propuestas: Refinería Conchán, Antigua Carretera Panamericana Sur Km 26,5 Lurín, Lima
- Plazo estimado de Convocatoria: Aproximadamente en AGOSTO- SETIEMBRE 2024
- Plazo estimado de Presentación de Propuestas: Aproximadamente en SETIEMBRE 2024

Cualquier aspecto relativo a la convocatoria del proceso e información de los plazos relevante para la presentación de las propuestas, se podrán efectuar por carta, dirigida a la Jefatura Técnica y Contrataciones Conchán ubicado en Refinería Conchán, Antigua Carretera Panamericana Sur Km. 26.5, Lurín, Lima.

1.1. Información general:

Petróleos del Perú – Petroperú S.A., requiere la contratación del "Servicio trianual de Inspectoría a Buques Tanque en los Terminales Portuario Multiboyas de Refinería Conchán"

1.2. Sistema de Contratación:

A Precios Unitarios.

1.3. Plazo de ejecución del servicio:

Por un periodo de tres años.

II. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

Petróleos del Perú – PETROPERU S.A., en adelante PETROPERU, requiere contratar vía **modalidad de tercerización laboral** el "Servicio trianual de Inspectoría a Buques Tanque en los Terminales Portuario Multiboyas de Refinería Conchán", por ser una actividad portuaria esencial requerida para el desarrollo de las operaciones de carga y descarga de hidrocarburos y biocombustibles en Refinería Conchán.

El servicio consiste en efectuar las actividades de coordinación y dirección de los procesos de carga/descarga de hidrocarburos y biocombustibles líquidos a granel de terceros, realizar la labor de "Coordinador" y "Loading Máster", además de :

- Verificar y supervisar la fiscalización que realizan los Inspectores Independientes (Surveyor) para la determinación de volumen y calidad de producto.
- Supervisar la ejecución del servicio Atención Integral de Operaciones Marítimas.
- Supervisión y control de los trabajos de mantenimiento que se realizarán durante la

Inspección y recorrido del amarradero en los terminales portuarios de Refinería Conchán, asimismo participar en la primera respuesta en caso de producirse un derrame acorde al Plan de Contingencia de Derrame de Hidrocarburos en Mar

III. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS:

Deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Experiencia del Postor en la Actividad.

Facturación mínima acumulada, como experiencia general en servicios portuarios y de inspectoría en buques tanque de la industria del Oil&Gas, de S/ 10,000,000 (diez millones de soles) incluido IGV, en los últimos 10 años contados desde la fecha de presentación de propuestas hacia atrás.

- Se deberá acreditar una experiencia mínima en la especialidad equivalente a un monto acumulado de 5,000,000.00 (cinco millones con 00/100 soles) incluido I.G.V., en los últimos 10 años contados desde la fecha de presentación de propuestas hacia atrás.
- Se entiende como Experiencia en la Especialidad los siguientes:
 Servicios de Inspector Loading Master de Embarques/descargas en BTs. (NO SURVEYOR)

Inspectoría de: operaciones de carga/descarga de hidrocarburos (petróleo crudo o sus derivados) u otros insumos como Biocombustibles (biodiesel o alcohol carburante) a bordo de Buques Tanqueros y/o Buques Quimiqueros.

b)Personal

El presente servicio requiere de un (1) coordinador administrativo y cuatro (4) inspectores de embarque (Loading Master) para :

- 1. Supervisar, controlar, evaluar y tomar decisiones en las actividades desarrolladas en el Buque Tanque durante las operaciones de carga/descarga de hidrocarburos (Petróleo crudo o Productos derivados del petróleo), otros insumos como biocombustibles (biodiesel y alcohol carburante), y desplazamiento de línea con agua, así como el combustible para las naves.
- 2. Verificar y supervisar que los Inspectores Independientes (Surveyor) cumplan con la aplicación de los alcances del Manual de Normas de Mediciones Petroleras del American Petroleum Institute (API 17.1: Guía para la Inspección de Cargamentos Marinos Hidrocarburos) y apoyo en Contingencias.
- 3. Supervisar y coordinar, durante las operaciones, la ejecución de los servicios de: Practicaje Marítimo en el Terminal de Refinería Conchán Agenciamiento Marítimo para la Atención de Buques. Tendido de Barreras de Contención. Apoyo de lanchas en las Operaciones Marítimas Conexión y Desconexión. Inspección de líneas submarinas por los buzos. Supervisión durante los trabajos de inspección y mantenimiento de las instalaciones.
- 4. Optimizar los procedimientos y actividades de la interfaz buque terminal marítimo, manteniendo los estándares de seguridad requeridos por la Autoridad competente.
- 5. Los Inspectores de Embarque asignados a cada buque atendido en el terminal portuarios de Refinería Conchán; deberán permanecer abordo durante toda la estadía.
- 6. Es responsable de supervisar las labores del Inspector Independiente (Surveyor) referente al control de cantidades y calidades del producto que se cargue y/o descargue a bordo de los Buques Tanque, además de prevenir y detectar fugas de hidrocarburos (petróleo crudo o productos derivados del petróleo), otros insumos como

Biocombustibles (biodiesel y alcohol carburante) en mar durante la realización de las actividades propias del presente servicio.

Los Loading Master embarcados, necesariamente deberán cumplir lo establecido Resolución de Acuerdo de Directorio RAD-0028-2024-APN-DIR del 21.03.2024 "Lineamientos técnico-operativos para el personal que realiza la actividad de supervisión de la operación de transferencia de producto líquido y gaseoso a granel en los terminales portuarios y embarcaderos que pertenecen al Sistema Portuario Nacional".

c) Permisos, licencias

La CONTRATISTA al participar en el presente proceso reconoce que es una empresa especializada en las labores de servicios portuarios de inspectoría en buques tanque de la industria del Oil&Gas, (supervisión de descargas/embarques de hidrocarburos desde/hacía Buques Tanques, y cuenta con las autorizaciones, registros, licencias y permisos para ejecutar los trabajos objeto de la presente contratación.

IV. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL. RESERVADO

V. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El servicio será ejecutado en los Terminales Submarinos de Refinería Conchán, ubicados a la altura del Km. 26.5, de la Carretera Panamericana Sur, Lurín, Lima

VI. PÓLIZAS.

El Contratista es responsable de contratar y mantener vigente durante el plazo de tiempo de ejecución del contrato, todas las pólizas de seguro y coberturas que por ley le competen a su actividad. Adicionalmente y en amparo al presente contrato, deberá contar con las siguientes pólizas de seguros:

Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General Comprensiva, por una Suma Asegurada no menor de US\$ 500,000 por evento y en Limite agregado vigencia, límite único y combinado, la misma que debe tener como mínimo las siguientes coberturas: Responsabilidad Civil Extracontractual.

Responsabilidad Civil Contractual.

Responsabilidad Civil Patronal, la misma que debe cubrir a todo el personal, independientemente de su modalidad de contratación, es decir, así no se encuentre en planilla, con un sublimite de Responsabilidad Civil Patronal de US\$ 150,000.00 por cada evento y en limite agregado vigencia

Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Profesional, por una Suma Asegurada mínima del 30% del monto contractual del Servicio, por evento y en límite agregado Anual, que incluya una vigencia posterior de 3 meses respecto a la culminación del servicio.

Disposiciones Generales para las Pólizas de Seguros:

Las Pólizas de Seguro de Responsabilidad Civil deberán incluir a PETROPERÚ S.A. y a su personal como Terceras Personas.

Las pólizas de seguros, con excepción del SOAT, deberán tener el carácter de primarias. Cualquier otra póliza de seguro contratada sobre el mismo interés asegurado, es en exceso y no concurrente.

La aseguradora renuncia a su derecho de subrogación contra PETROPERÚ S.A. sus agentes funcionarios y trabajadores en general.

Incluir una disposición por la cual se estipule que la aseguradora se obliga a cursar notificación por escrito a PETROPERÚ S.A., en caso fuera a producirse alguna modificación, anulación de las pólizas de seguros o incumplimiento de pago de las primas.

VII. GARANTÍAS:

Garantía de Fiel Cumplimiento

La carta fianza deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del Monto Contractual a favor de Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A., y deberá ser emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.

Garantía de Obligaciones Laborales

Deberá presentar una carta fianza por un monto equivalente a dos meses de la planilla, por tratarse de un servicio por Tercerización

Las Cartas Fianzas indicadas serán solidarias, irrevocables, de carácter incondicional, de realización automática y sin beneficio de excusión, a solo requerimiento de PETROPERÚ S.A., bajo responsabilidad de las entidades que las emiten, las mismas que deben estar dentro del ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros o estar consideradas en la última lista de Bancos Extranjeros de primera categoría que periódicamente pública el Banco Central de Reserva. En caso, de que fuese renovado o ampliado el plazo del servicio, las garantías deberán también ser renovadas o ampliadas por un periodo igual al señalado para el cumplimiento de este, caso contrario se ejecutarán.